

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



	Rls. vn.
Un mes.	13
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales el Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1843.)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 387.

Habiendo pasado en claro los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan la remision del parte sobre precios de cereales correspondiente á la segunda quincena de Marzo les prevengo que lo remitan á vuelta de correo, advirtiendo á los que no cumplan en lo sucesivo con este servicio que quedarán de hecho incurso en la multa de 200 rs.

Con este motivo espero que todos los Ayuntamientos se penetren del deber en que los constituye el bien del pais, y el suyo para enviar exactamente los estados trimestrales de importacion, esportacion, consumo y existencia de cereales en cumplimiento de mi circular de 10 del corriente, arreglandose en cuanto á sus respectivos distritos al modelo publicado en el Boletin oficial núm. 44 del Miercoles 12 del corriente. Córdoba 19 de Abril de 1848.—El G. P. I., José María Conde.

Alcaracejos.
Almodovar.
Belméz.
Benamejí.

Blazquez.
Bujalance.
Carlota.
Carpio.

Castil de Campos.
Encinas Reales.
Espejo.
Hornachuelos.
Luque.
Montemayor.
Montilla.
Morente.
Nueva Cartella.
Palenciana.
Pedro Abad.

Posadas.
S. Calisto.
Sta. Ella.
Valenzuela.
Valsequillo.
Victoria.
Villa del Rio.
Villaralto.
Iznajar.
Zuheros.

Circular núm. 388.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, con 11 del actual me dice lo siguiente.

La lealtad, el patriotismo y la ilustracion de Barcelona han venido á mitigar el acerbo dolor causado en el ánimo de la Reina por los deplorables efectos de la paralización del trabajo en la industriosa Cataluña. No habiendo bastado á destruir aquella calamidad las sumas extraordinarias aplicadas por el Gobierno á las Obras públicas, acudieron á la voz de la autoridad, ciudadanos ilustres ofreciendo generosamente sus propios recursos contando con los demas de las clases á que ellos pertenecen y con la eficaz cooperacion de todos los fabricantes. Asi vá á proporcionarse incesantemente trabajo á los hombres laboriosos á quienes una interna é inevitable crisis estaba sumiendo en la indigencia. S. M. ha admitido propicia tales sacrificios, pero en calidad de préstamo porque no

hay razon ni justicia para que sea de otro modo, siendo al mismo tiempo la voluntad Real que queden consignados para reconocimiento de la España entera los nombres de D. Joaquin de Aguilar, D. Cayetano Villalonga, D. Ramon de Bacardi, D. Juan Nadal, D. Joaquin Portell, como Director del diario de Barcelona, D. Antonio Brusi y Ferrer, D. Francisco de Ferrer, D. Ramon Alota, D. Joaquin Maria de Dón, D. Ramon Sampons, D. Francisco Vieireus, D. Antonio Nadal, D. José Manuel Planas, D. Juan Jaumandreu, D. Ramon Bona-Plata, D. Ramon Maresch y Ros, D. E. Bosch y Pons, D. Rafael Ramoneda y Matas, Marqués de la Torre, D. Ignacio Villavéquin, M. El Conde de Fonollar, D. Pedro Terrada, D. F. Girona, D. Antonio Codina, D. José Beltran y Ros, D. J. Hachon, D. José Margarit y Lleónar, D. José Bonet, D. José Rourá, D. Isidro Montadas, D. Tomás Comas, D. Inés Castell, D. M. de Alfaraz, D. José Maria Serra, D. Felix Macia, D. J. Vidal y Rives, D. Francisco Fontanellas, D. L. Fontanellas, D. Isidro Inglada, D. José Xifré y Casas, D. Francisco Milans y de Duran, D. Vicente Casas Pbro., D. Antonio Lluch, D. Antonio Frich, D. Pablo M. Tinto, Lorenzo Blanch, como director del Barcelonés, D. Manuel Sauri, D. Isidro Moran, D. Pablo Bosch, P. el Marqués de Sentmenat, D. R. de Villalobos, D. José Manuel de Torres, D. J. Risarch, D. Juan Costa, D. José Serra, D. Juan Cortés, como redactor del Fomento, D. Bernardo de las Casas, D. Manuel Martorell y Sres. Serra y Parladé, los cuales en union con el Capitan general, por quien fueron convocados, el Gefe político, el Alcalde Corregidor y el Auditor general de guerra del Ejército y principado de Cataluña, unánimemente acordaron los medios de satisfacer tan urgente necesidad, y los de todos los demas que cooperando con ellos contribuyan á realizarlos. El Gobierno de S. M. entretanto hará los esfuerzos posibles para extinguir ó atenuar á lo menos los efectos de la crisis, y no contribuirá poco á conseguirlo la constante proteccion del trabajo nacional con la represion del contrabando, y otros medios en cuya adopcion se ocupa arduamente. Entre ellos hay uno que secundado por el celo de las autoridades y corporaciones provinciales y municipales, puede producir ventajosos resultados. Tal es la construccion y mejora de los caminos vecinales, cuyo sistema y modos de llevarlos á cabo ha sido ya decretado y publicado; porque esta medida habrá de producir el doble y ventajoso efecto de facilitar el tráfico aumentando con la baratura el consumo de los productos nacionales y de dar ocupacion á la clase trabajadora. Cuando la providencia hace pesar sobre las naciones calamidades que los esfuerzos de los Gobiernos no son bastantes á extinguir, deber es de los individuos, contribuir por su parte á disminuirlas. Barcelona ha conocido este deber y está decidida á llenarlo y no duda S. M. que las demas provincias imitarán tan noble y generoso ejemplo si desgraciadamente por alguna circunstancia que no esté en manos del Gobierno prevenir, la paralización

del trabajo dejase sin ocupacion los brazos que tanto contribuyen á la produccion agrícola ó fabril. Asi espero que lo hará V. S. entender á los habitantes de la provincia que administra, y especialmente á las autoridades y corporaciones dependientes de este Ministerio de cuyo celo é ilustracion se promete S. M. los mas felices resultados.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que sirva de satisfaccion á los leales habitantes de esta provincia, esperando de su patriotismo que si llegara el caso imitarán el laudable ejemplo de la industriosa Barcelona los sujetos y corporaciones que puedan salvar al país de semejantes calamidades. Córdoba 18 de Abril de 1848.—E. G. P. I., José Maria Conde.

Circular núm. 389.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, en 9 del mes actual me comunica lo que sigue.

«Por el Ministerio de Estado, y de orden de S. M., se dice á este de la Gobernacion con fecha 31 de Marzo último la siguiente:

Por la Embajada de Francia se dice al Sr. Ministro de Estado con fecha 24 del actual lo que sigue.—Se ha reclamado la intervencion de la Embajada para obtener noticias del paradero del Sr. D. Mariano de la Bodega y de la Cuadra, hijo de D. Juan Manuel de la Cuadra, Ministro que fué de S. M. Católica y Consejero de Estado en Madrid, la Embajada acude á la bondad del Sr. Duque de Sotomayor á fin de que se sirva facilitar las noticias que se desean.

Lo que traslado á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion para el objeto que en la preinserta comunicacion se indica.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia, á fin de que los Alcaldes é individuos de seguridad pública de la misma practiquen diligencias en averiguacion del paradero del sujeto á que se refiere la preinserta Real orden, dándome aviso, caso de indagarlo. Córdoba 17 de Abril de 1848.—E. G. P. I., José Maria Conde.

Circular núm. 393.

A vuelta de correo precisamente me remitirán los Alcaldes de esta Provincia un estado del personal del ramo de Veterinaria que exista en sus respectivas poblaciones, con expresion de su categoria y fecha en que les fueron expedidos sus títulos. Córdoba 27 de Abril de 1848.—Pedro Galbis.

Universidad Literaria de Sevilla.

Circular núm. 391.

Direccion general de Instruccion pública.—Se halla vacante en la facultad de filosofia de la Universidad de Santiago la Cátedra de filoso-

fia y su historia, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los Catedráticos de facultad la legislación vigente.

Para ser admitido á la oposicion á dicha Cátedra, se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años cumplidos.
- 3.º Haber recibido el grado de licenciado en la seccion de ciencias filosóficas.

Sin embargo podrán presentarse al concurso, aunque no tengan dicho grado, los que á la publicacion del Reglamento vigente de estudios habian obtenido título de Regente de segunda clase para la mencionada asignatura.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta Corte ante el Tribunal que se nombre al efecto, debiendo consistir en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento vigente de estudios.

Los interesados presentarán en esta Direccion sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 1.º de Julio próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término, aunque su fecha sea anterior. Madrid 15 de Abril de 1848.—Antonio Gil de Zárate.—Es copia.—Seoane.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Sevilla.

Circular núm. 373.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Setiembre último, esta Comision ha acordado publicar la lista de las escuelas de niños y niñas que estan vacantes en esta Provincia, y son las que á continuacion se espresan, clasificadas con la division que comprende las que han de proveerse por oposicion en los términos que señala el título 3.º de dicho Real decreto, y las que se han de conferir conforme á lo dispuesto en la Real orden de 28 de Febrero de 1846.

En su consecuencia los que aspiren á unas ú otras, presentarán, en la Secretaría de esta Comision los documentos que se espresan en el art. 21 del decreto ya citado en el tiempo que el mismo designa, previniéndose que los ejercicios de oposicion para las que lo requieren, principiarán el dia 22 del mes de Mayo próximo venidero, y que en el propio dia se remitirán las solicitudes á los Ayuntamientos respectivos de los que pretendan las que se pueden conferir sin oposicion. Sevilla 8 de Abril de 1848.—El Presidente, Dionisio Gainza.—El Srio., Francisco Arboleja.

Lista de las Escuelas de niños vacantes, y que se han de proveer por oposicion.

PUEBLOS.	Dotaciones.
Carmona.	5000 rs.

Lista de las Escuelas de niños vacantes, y que se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 28 de Febrero de 1846.

PUEBLOS.	Dotaciones.
Almaden de la Plata.	2000 rs.
Brenes.	2000
Castilleja del Campo.	2200
Aldea de Coripe.	2000
Castilleja de Guzman.	2000
Albayda.	2000
Aldea de las Navas.	2000
Martin de la Jara.	2000
S. Nicolás del Puerto.	2000
La Roda.	2200
Pruna.	2000
Loza de Estepa.	2000
Lantejuela.	2000
Marinaleda.	2000
Real de la Jara.	1100
Villanueva del Ariscal.	2200

Lista de las Escuelas de niñas vacantes, y que se han de proveer por oposicion.

PUEBLOS.	Dotaciones.
Alanis.	2000 rs.
Algaba.	2000
Badalatosá.	2000
Benacazon.	2000
Corrales.	2000
Coronil.	2667
Fuentes de Andalucía.	2670
Gilena.	2000
Garrobo.	2000
Lebrija.	3334
Lora del Rio.	2667
Montellano.	2666
Moron.	3334
Idem.	idem.
Castillo de las Guardas.	2000
Peñaflor.	2000
Puebla de Cazalla.	2000
Palacios (los)	2000
Saucejo.	2000
Utrera.	3334
Villamanrique.	2000

Lista de las Escuelas de niñas vacantes, y que se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 28 de Febrero de 1846.

PUEBLOS.	Dotaciones.
Almensilla.	1560 rs.
Burguillos.	1467
Castilleja del Campo.	1466
Castilblanco.	1555
Castilleja de la Cuesta.	1555
Castilleja de Guzman.	1555
Albaida.	1555
Bollullos de la Mitacion.	1555

Espartinas.	1555
Luisiana.	1555
Lora de Estepa.	1555
Lantejuela.	1555
Marinaleda.	1555
Mairena del Aljarafe.	1555
Molares.	1555
Martin de la Jara.	1555
Gerena.	1555
Gines.	1555
Aldea de las Navas.	1555
Palomares.	1555
San Nicolás del Puerto.	1555
Pedrera.	1460
Ronquillo.	1555
Santiponce.	1555
Villanueva del Rio.	1555
Villayerde.	1555

Circular núm. 390.

El Cortijo de Viahornilla perteneciente á el Instituto Provincial de segunda enseñanza de esta Capital, se arrienda para desde 1.º de Enero de 1849. Las personas que quisieren interesarse en la subasta que dará principio el dia 28 del corriente mes y concluirá el dia 7 del próximo Mayo, se presentarán en la Sala de Conferencias del referido Instituto, donde desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde se hallará reunida la Comision de la Junta Inspectora de dicho Establecimiento para oír las proposiciones y verificar el remate en el mejor postor.

Juzgado de primera instancia de Aguilar y su partido.

D. Antonio Godinez y Zea, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta villa de Aguilar y su partido, &c.

Hago saber: como en este mi Juzgado, y por la Escribanía del actuario, se ha instruido expediente á solicitud del Pror. D. Mariano Rasero en nombre de Ramona de Castro, viuda y otros con el fin de que se declaren de libre disposicion los bienes que constituyen el dote de la Capellania fundada con el de 2,000 ducados por el Lic. Juan Labado Poveda Pbro., y que en la actualidad posee D. Pedro Carrillo Pbro. Vicario y Cura de Castro del Rio, en el cual he mandado convocar por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derechos á ellos para que este dicho mi Juzgado y por la Escribanía del actuario, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de Pror. con poder bastante, con apercibimiento que de no hacerlo seguirá el negocio su tramitacion regular. Dado en la villa de Aguilar á 6 de Abril de 1848.—Antonio Godinez y Zea.—Por mandado de S. S., Francisco Martinez de Aragon.

ANUNCIOS.

EL DOCTOR GHEDUZZI.

Este laborioso é inteligente facultativo, dedicado exclusivamente hace algunos años al estudio de las enfermedades del estómago, ha logrado por medio de la combinacion de diversos métodos aplicados segun la naturaleza de aquellas dolencias, hacerlas desaparecer radicalmente en un tiempo dado. Un número considerable de personas de Madrid y de las provincias, que despues de una existencia triste y desesperada, han experimentado el sistema del Dr. Gheduzzi, gozan hoy de completa salud. Entre estos ha curado al Sr. general Bruton, que despues de 33 años de crueles padecimientos ha logrado un completo remedio en la asistencia del célebre Sr. Gheduzzi. En el extranjero son muchos los facultativos distinguidos que se dedican al estudio especial de ciertas y determinadas enfermedades. Si entre nosotros se imitase esta conducta, la humanidad doliente reportaría inmensos beneficios en muchas enfermedades rebeldes á la indicacion de los medicamentos ordinarios. Sabemos que el Sr. de Gheduzzi, vive en Madrid calle de Preciados núm. 52, cuarto 2.º, y recibe de 2 á 4 de la tarde.

Aviso á los Censualistas del Estado.

Habiendo desempeñado el que suscribe destinos de categoría en el cuerpo de la Administracion civil desde el año de 1834 al 43, en que cesó, se cree adornado con la capacidad é idoneidad necesarias para constituirse, como desde luego se constituye Agente de negocios en esta Côte. Y siendo uno de los asuntos de su preferencia hoy, y al que piensa dedicar todo su celo y actividad, el pronto despacho de las solicitudes para redencion de Censos, decretada en 7 del corriente mes, promete á los interesados practicar las diligencias mas eficaces al efecto ante la Direccion general de Fincas del Estado, dirigiéndole las comunicaciones á la calle de S. Anton núm. 36, cuarto 3.º, francas de porte. Madrid 14 de Abril de 1848.—Francisco de Galardi.

AVISOS.

Se venden unas casas, calleja de Especieros núm. 44: una casa huerto sin número calle de Marroquies: tres cocheras y un granero encima de estas, en el Campo Santo; quien quisiere tratarlas acudirá á Rafael Lubian, maestro de carpintero, calle de la Feria, el cual dará razon de su precio y condiciones.

CORDONA:—Imprenta de D Juan Manté, CALLE DE LA ESPARTERIA NUM. 1.